



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 27 de junio de 2017, de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón, por el que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para gastos de consumo de energía en la vivienda habitual, dentro del plan de choque contra la pobreza.

BDNS(Identif.): 354580.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

Primero.—Beneficiarios.

Personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en la Cláusula IV de la Convocatoria.

Segundo.—Objeto de la convocatoria.

La concesión de Ayudas económicas para personas físicas para el abono de gastos de suministro de energía de la vivienda habitual correspondientes al año 2017.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza por la que se regula el Régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón (publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, del día 27 de enero de 2006).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía máxima de la convocatoria para el año 2017 es de 693.000,00 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta el 15 de septiembre de 2017, incluido.

Gijón, a 27 de junio de 2017.—La Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón.—Cód. 2017-07943.